

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

PARA LA INVERSIÓN EN ASCENSORES, ESCALERAS ELÉCTRICAS, MODERNIZACIONES Y CAMBIOS DE EQUIPOS EXISTENTES

El Ministerio de Minas y Energía a través de su Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, publicó la Resolución 319 de 2022 en la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los beneficios tributarios de la Ley 1715 de 2014 los cuales son:

- **Exclusión de IVA** en la compra de equipos o maquinaria que se destine al proyecto GEE.
- **Deducción del impuesto de renta del 50%** de la inversión realizada en el proyecto GEE en un periodo de hasta 15 años.
- **Exención arancelaria** en la importación de maquinaria y otros insumos necesarios para el proyecto.
- **Depreciación acelerada** de activos aplicable a equipos, maquinaria y obras civiles necesarias para el proyecto.

Los equipos de Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. pueden aplicar para la obtención de este beneficio, para lo cual, contará con nuestro apoyo y acompañamiento en la consecución de la documentación que deba ser aportada por parte de nosotros como fabricante de los equipos para radicación de la solicitud ante la UPME.

Es importante resaltar que el comprador de los equipos es el único responsable de presentar y radicar dicha solicitud, así como de remitirnos el certificado otorgado con antelación a la fecha de nacionalización de los equipos para así gestionar oportunamente, ante las autoridades respectivas, la exclusión del IVA y otros beneficios a los que haya aplicado.

Finalmente, tenga en cuenta que una vez radicada la solicitud, la UPME tomará hasta diez (10) días hábiles para revisar la completitud de la información y cuenta con treinta y cinco (35) días hábiles para la evaluación y expedición del certificado.

Toda nuestra fuerza comercial está disponible para apoyar este proceso y así mismo resolver cualquier inquietud adicional.

Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. suministrará la información necesaria para solicitar la evaluación ante la UPME para la emisión del certificado correspondiente, de conformidad con lo requerido por esa entidad en la Resolución 319 de 2022 para acciones o medidas de gestión eficiente de energía, bajo el entendimiento de ser ésta una obligación de medio mas no de resultado.



ASCENSORES



ESCALERAS
ELÉCTRICAS



CAMBIO
DE EQUIPOS



SISTEMAS DE AIRE
ACONDICIONADO



AUTOMATIZACIÓN
DE EDIFICIOS



VARIADORES
DE FRECUENCIA



MANTENIMIENTO



MODERNIZACIÓN